



Contrato de compraventa que celebran, por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a la que en lo sucesivo se le denominará **"El Comprador"**, representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como representante legal y la **Ciudadana María Gracia Aurora Domínguez Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Vendedor"**, y a quienes de manera conjunta se les denominara **"Las partes"** conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.





Contrato 0009/ABG/2017

I.III.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara "El Vendedor" que conoce los requerimientos de "El Comprador" y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.

Por sus generales dice ser;

Nombre: María Gracia Aurora Domínguez Romero.

Edad: años

Nacionalidad: Mexicana.

Domicilio:

R.F.C. DORG600123UQ0

Quien en este acto se identifica a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tlaxcala con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, donde aparece su nombre María Gracia Aurora Domínguez Romero, con número de folio _____ con Clave de elector _____, credencial que se tiene a la vista y donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.I.- Que celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Que reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

PÁGINA 2 DE 10





Contrato 0009/ABG/2017

"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de "Las partes" transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento "El Vendedor" se obliga a vender a "El comprador", los siguientes artículos:

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant.	P.U.	Total
1	ARILLO METALICO 1/4	CAJA	8	171.98	1,375.84
2	ARILLO METALICO 9/16	CAJA	8	171.98	1,375.84
3	ARILLO METALICO 3/4	CAJA	8	171.98	1,375.84
4	BOLIGRAFO CRISTAL GEL C / 12 PIEZAS	CAJA	18	51.72	930.96
5	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO C/12 PIEZAS	CAJA	48	40.95	1,965.60
6	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO COLOR AZUL C/12 PIEZAS	CAJA	30	32.76	982.80
7	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO COLOR NEGRO C/12 PIEZAS	CAJA	48	32.76	1,572.48
8	BOLIGRAFO UNI BALL MICRO DELUX	CAJA	3	434.48	1,303.44
9	BORRADOR PARA PIZARRON	PIEZA	12	12.07	144.84
10	BROCHE BACO	CAJA	6	40.95	245.70
11	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA CARTON	PIEZA	48	19.40	931.20
12	CALCULADORAS BASICA	PIEZA	12	142.24	1,706.88
13	CALCULADORA CIENTIFICA	PIEZA	3	172.41	517.23



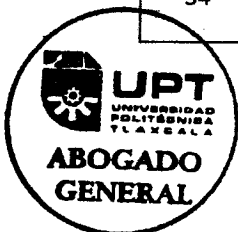


Gobierno del Estado de Tlaxcala
2017-2021



Contrato 0009/ABG/2017

14	CARPETA BLANCA 5"	PIEZA	18	170.69	3,072.42
15	CARPETA BLANCA 1"	PIEZA	36	42.67	1,536.12
16	CARPETA BLANCA 2"	PIEZA	18	58.62	1,055.16
17	CARPETA BLANCA 3"	PIEZA	18	75.86	1,365.48
18	CINTA TRANSPARENTE 48X50	PIEZA	48	12.93	620.64
19	CINTA CANELA 48X50	PIEZA	24	12.93	310.32
20	CINTA DIUREX 18X65	PIEZA	20	14.66	293.20
21	CINTA DIUREX 24X65	PIEZA	10	18.10	181.00
22	CINTA MAGICA	PIEZA	12	150.86	1,810.32
23	CINTA MASKING 18X65	PIEZA	18	21.55	387.90
24	CLIP MARIPOSA No.1 C/12 PIEZAS	PIEZA	12	17.24	206.88
25	CLIP TROPICALIZADO No.1 c/100 piezas	CAJA	30	10.35	310.50
26	COJIN PARA SELLO No.1 SIN TINTA	PIEZA	18	23.28	419.04
27	COJIN PARA SELLO No.2 SIN TINTA	PIEZA	2	39.66	79.32
28	CORRECTOR DE LAPIZ	PIEZA	36	14.66	527.76
29	CUTER GR	PIEZA	30	13.79	413.70
30	DEDAL DE HULE	PIEZA	60	2.59	155.40
31	ENGRAPADORA MAPED TIRA LARGA	PIEZA	12	93.10	1,117.20
32	ENGRAPADORA MAPED MEDIA TIRA	PIEZA	12	68.10	817.20
33	ETIQUETA ADHERIBLE T/ CARTA	PAQ	12	67.24	806.88
34	FOLDER COLGANTE T/OFICIO	PAQ	3	170.69	512.07



PÁGINA 4 DE 10

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.

Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
 rectoria@uptlax.edu.mx <http://sgc.uptlax.edu.mx>





Gobierno del Estado de Tlaxcala
2017-2021



UPT
UNIVERSIDAD
POLITECNICA
TLAXCALA
Clave: 29EP00001C

Contrato 0009/ABG/2017

35	FOLDER COLGANTE TCARTA	PAQ	9	159.48	1,435.32
36	FOLDER T/ CARTA C/100 PIEZAS COL CREMA	PAQ	54	116.38	6,284.52
37	FOLDER T/ OFICIO C/100 PIEZAS COL CREMA	PAQ	12	133.62	1,603.44
38	GOMA DE MIGAJON	PIEZA	42	6.72	282.24
39	GRAPA PILOT C/5040 PIEZAS	PIEZA	54	32.33	1,745.82
40	HOJA COLOR C/100 PIEZAS	PAQ	36	38.79	1,396.44
41	HOJA OPALINA T/CARTA C/100 PIEZAS	PAQ	54	47.41	2,560.14
42	HOJA BLANCA T/CARTA C/5000 PIEZAS	CAJA	32	581.90	18,620.80
43	HOJA BLANCA T/CARTA C/5000 PIEZAS DUPLICADOR	CAJA	10	700.00	7,000.00
44	HOJA BLANCA T/OFICIO C/5000 PIEZAS	CAJA	1	818.97	818.97
45	HOJA BLANCA T/OFICIO C/5000 PIEZAS DUPLICADOR	CAJA	1	861.21	861.21
46	LAPIZ ADHESIVO PRITT 40 GR	PIEZA	48	41.38	1,986.24
47	LAPIZ MIRADO C/12 PIEZAS	PAQ	24	43.10	1,034.40
48	LIBRETA F/FRANCESA NORMA C/100 HJS C-7	PIEZA	10	36.21	362.10
49	LIBRETA F/FRANCESA NORMA C/100 HJS RAYADO	PIEZA	10	36.21	362.10
50	LIBRETA F/FRANCESA C/100 HJS C-7	PIEZA	8	12.93	103.44
51	LIBRETA F/FRANCESA C/100 HJS RAYADO	PIEZA	8	12.93	103.44
52	LIBRETA PROFESIONAL C/100 HJS	PIEZA	72	12.07	869.04
53	LIBRO FLORETE F/ ITALIANA C/96 HJS	PIEZA	18	144.83	2,606.94
54	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	30	10.34	310.20
55	MARCADOR DOBLE PUNTA MCKIE ZEBRA C/12 PIEZAS	CAJA	12	189.66	2,275.92
56	MARCATEXTOS VISION PLUS C/12 PIEZAS (AMARILLO VERDE NARANJA)	CAJA	6	139.66	837.96



PÁGINA 5 DE 10

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.

Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzincó, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

rectoria@uptlax.edu.mx

http://sgc.uptlax.edu.mx





Gobierno del Estado de Tlaxcala
2017-2021



Contrato 0009/ABG/2017

57	MARCADOR PARA PIZARRON C/4 PIEZAS	CAJA	6	70.26	421.56
58	MEMORIA USB 8 GB	PIEZA	24	93.10	2,234.40
59	MICA ADHERIBLE	PIEZA	30	12.93	387.90
60	PAPELERA 3 NIVELES	PIEZA	12	333.62	4,003.44
61	PASTA PARA ENGARGOLAR T/C C/25 JUEGOS TRANSARENTE	PAQ	24	81.03	1,944.72
62	PASTA PARA ENGARGOLAR T/C C/25 JUEGOS NEGRO	PAQ	24	81.03	1,944.72
63	MEMO TIP NEON 3X3 C/400 HJS	BLOCK	15	43.97	659.55
64	MEMO TIP PASTEL 3X3 C/400 HJS	BLOCK	15	32.76	491.40
65	PROTECTOR DE HOJA T/ CARTA C/100 PIEZAS	PAQ	30	125.00	3,750.00
66	RECOPILADOR T/CARTA C/20 PIEZAS	CAJA	30	439.66	13,189.80
67	REVISTERO PLASTICO T/CARTA (NEGRO TRANSPARENTE ROSA)	PIEZA	18	56.03	1,008.54
68	SACAGRAPA	PIEZA	18	11.21	201.78
69	SACAPUNTAS	PIEZA	42	3.88	162.96
70	SEPARADOR T/CARTA C/8 DIV PES INSERTABLES	PAQUETE	30	22.85	685.50
71	SEPARADOR CON INDICE A-Z	PAQ	18	53.45	962.10
72	SOBRE BLANCO P/CD C/50 PZS	PAQ	12	32.76	393.12
73	SOBRE MANILA T/CARTA C/R C/25 PIEZAS	PAQ	20	75.43	1,508.60
74	SOBRE COIN C/100 PIEZAS	PAQ	1	55.17	55.17
75	SOBRE ESQUELA C/50 PIEZAS	PAQ	1	118.53	118.53
76	SOBRE MANILA T/OFICIO C/R C/50 PIEZAS	PAQ	3	168.10	504.30
77	SOBRE MANILA EXTRAOFICIO C/500 PIEZAS	CAJA	1	1925.07	1,925.07



PÁGINA 6 DE 10





Gobierno del Estado de Tlaxcala
2017-2021



Contrato 0009/ABG/2017

78	SOBRE MANILA MINISTRO C/50 PIEZAS	PAQ	1	279.23	279.23
79	SUJETA DOCUMENTOS BC-19 C/12 PIEZAS	CAJA	30	10.78	323.40
80	SUJETA DOCUMENTOS BC-32 C/12 PIEZAS	CAJA	30	23.97	719.10
81	SUJETA DOCUMENTOS BC-51 C/12 PIEZAS	CAJA	30	56.03	1,680.90
82	FICHA DE TRABAJO BLANCA C/100 PIEZAS	PAQ	12	24.14	289.68
83	TIJERA	PIEZA	12	47.41	568.92
84	TINTA PARA SELLO NEGRO	PIEZA	18	21.55	387.90
85	TORRE CD-R C/50 PIEZAS	PIEZA	6	215.52	1,293.12
86	CD RW	PIEZA	60	17.24	1,034.40
87	TORRE DVD C/50 PIEZAS	PIEZA	6	245.69	1,474.14

Subtotal 128,491.81

I.V.A. 20,558.67

Total 149,050.48

Segunda.-Lugar. La entrega de los artículos, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de \$ 149,050.48 (Ciento cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 48/100 M.N.), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, "El vendedor" se compromete a entregar factura con los requisitos fiscales correspondientes, por el monto total de la compraventa a favor del "Comprador", monto que será pagado al contado, mediante transferencia bancaria a la cuenta , con número de clabe Interbancaria , de la institución bancaria sucursal Zacatelco.



PÁGINA 7 DE 10





El pago que realice el **"Comprador"**, no se considerará como aceptación total del objeto, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por defectos o por pagos en exceso.

Cuarta.- Vigencia del Contrato.-"El Vendedor" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 5 días hábiles, y operará automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a **"El comprador"**, de conformidad del Artículo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrega del objeto a **"El Comprador"**, y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el objeto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma calidad.

Séptima.- Rescisión del Contrato.- "Las partes" convienen en que **"El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

- a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
- b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador"**.
- c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador"**.
- d) Si no se da cumplimiento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador"**, o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
- e) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del **"Comprador"**.





Contrato 0009/ABG/2017

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, "El vendedor" podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al "Comprador", inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "Las partes" y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima Primera. Transparencia y acceso a la información.- Que el presente contrato es público de conformidad en los Artículos 70, 113 y 120 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y la Ley de protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir notificar por escrito si se trata de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tlaxcala, y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "Las partes" se obligan, a no difundir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, siempre que dicha información no se encuentre dentro de la considerada en el Artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso al Información Pública, en concordancia a los Artículos 108 y 112 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Décima Segunda- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que "El vendedor" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.





Gobierno del Estado de Tlaxcala
2017-2021



Contrato 0009/ABG/2017

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "Las partes" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a 30 de enero del año 2017.

"EL COMPRADOR".

"POR EL VENDEDOR".



Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadana María Gracia Aurora
Dominguez Romero.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2017, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA CIUDADANA MARÍA GRACIA AURORA DOMÍNGUEZ ROMERO. LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

PÁGINA 10 DE 10

